CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL "OPD SIERRA DE QUILA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "OPD SIERRA DE QUILA", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OCUBBJG", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. RAQUEL DE LA LUZ SOSA ELÍZAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Articulo 8 de la Ley General de Educación, el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales o prácticas culturales.

Debido al crecimiento de la población en el país y la necesidad que confronta la juventud mexicana para contar con estudios profesionales, que les permitan atender los requerimientos que plantea el desarrollo económico, social y cultural de la Nación, resultó necesario crear el Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, encargado de prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, que corresponde a uno de los principales programas a desarrollar por el Gobierno Federal, a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

Aunado a lo anterior, con la finalidad de solucionar el problema de rezago educativo de tipo superior, se ampliaron significativamente las posibilidades de acceso a este tipo educativo, a través del establecimiento de sedes educativas donde se imparta educación de tipo superior en municipios ubicados en zonas del país con alta y muy alta marginación, así como rezago en desarrollo social.

Dicha inclusión de los/las jóvenes a la educación superior, contribuirá a impulsar el desarrollo nacional mediante la formación de profesionistas comprometidos con las necesidades sociales de la población y con los conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar los problemas que se presentan en sus comunidades, así como en distintas regiones del país.

Av. Hidalgo, No. 110, Col. Vuelta de los Reyes, C.P. 61606, Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, México
Tel. (434) 117 3717

DECLARACIONES

1. Declara "OPD SIERRA DE QUILA" a través de su representante:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal, creado mediante convenio de fecha 12 de febrero de 2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2020.

1.2 Que tiene como objeto ejercer acciones para la conservación, protección y manejo de la "Sierra de Quila" para lo cual elaborará, gestionará e implementará proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, el manejo de los recursos naturales y el manejo forestal sustentable de aplicación en el territorio de los municipios Ameca, Atengo, Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán.

1.3 Comparece a la celebración de este convenio por conducto del Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien funge como Director General, representante legal y apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración del "OPD SIERRA DE QUILA" de acuerdo a la cláusula Vigésima Primera de su convenio de creación y según nombramiento vigente al 20 de noviembre de 2023, expedido por la Junta del Gobierno del OPD.

1.4 Que tiene su domicilio en la calle Portal Hidalgo No. 36 A, Col. Centro, en Tecolotlán, Jalisco C.P. 48540.

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

9

2. Declara "EL OCUBBJG" a través de su representante:

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, articulo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales en relación con el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2019.

2.2 Tiene como objeto social prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; así como llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación, rehabilitación, construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de los inmuebles para la ejecución y funcionamiento de las sedes educativas, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, realizando acciones de vigilancia con el apoyo de la Comisión de Supervisión.

2.3 Para el cumplimiento de su objeto cuenta, entre otras cosas, con la atribución de celebrar convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con otras instituciones públicas y privadas de tipo superior, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto y fortalecer las acciones en materia de educación superior, además de compartir sus principios y propósitos, a efecto de establecer, organizar y sostener la operación de sedes educativas en zonas de alta y muy alta marginación del país.

2.4 Que conforme al artículo 10 y 11 de su Decreto de Creación, se encuentra representado legalmente por la Dra. Raquel De La Luz Sosa Elizaga quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su carácter de Directora General, personalidad que se acredita con el nombramiento de fecha 8 de agosto de 2019, otorgado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado Andrés Manuel López Obrador, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.5 Para los efectos legales que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 110, Colonia Vuelta de los Reyes, C.P. 61606, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

3. Declaran "LAS PARTES", que:

3.1 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"**, se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, obligándose recíprocamente en sus términos. Asimismo, están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

3.2 El presente Convenio es producto de buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia de éste.

3.3 Cuentan con los recursos materiales, humanos y técnicos, necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

3.4 Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** han acordado celebrar el presente convenio de colaboración, para la prestación de servicio social, prácticas escolares y profesionales, a fin de lograr el objeto de este, asumiendo las responsabilidades que de éste se deriven, por lo anteriormente expuesto **"LAS PARTES"** formalizan el presente instrumento con pleno conocimiento y aceptación de sus alcances, obligándose en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer bases de colaboración conforme a las cuales, **"OPD SIERRA DE QUILA"** podrá permitir a los/las estudiantes de la sede de Tecolotlán de **"EL OCUBBJG"** el ingreso a sus instalaciones, a efecto de que realicen la prestación de servicio social y/o prácticas escolares y profesionales, como parte de su formación académica y terminación de sus estudios profesionales, así como otorgar un servicio a la comunidad apoyando la labor del **"OPD SIERRA DE QUILA"**.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en promover y desarrollar de manera enunciativa, mas no limitativa, el desempeño de las siguientes actividades:

1. **Desarrollo de prácticas escolares, comunitarias y profesionales:** Para que los/las estudiantes inscritos/as en la sede educativa de Tecolotlán del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, puedan realizar las distintas prácticas que contemplan los planes y programas educativos, contribuyendo así a la solución de problemas reales en la comunidad.
2. **Actividades por desarrollar en "OPD SIERRA DE QUILA":** Los estudiantes durante la prestación de sus prácticas escolares, comunitarias y/o profesionales a través de las áreas del **"OPD SIERRA DE QUILA"** podrá desarrollar las siguientes actividades descritas en al Anexo 1, documento que forma parte del presente convenio.

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

4

TERCERA. -COMPROMISOS DE "EL OCUBBJG". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL OCUBBJG"** llevará a cabo siguientes acciones:

I. Presentar y acordar con la persona designada por el **"OPD SIERRA DE QUILA"** el lugar, periodo y actividades a desarrollar por los/las estudiantes, que deberán ser pertinentes a su formación académica.

II. Evaluar y supervisar el desarrollo del servicio social y/o prácticas escolares y profesionales realizadas por los/las estudiantes con el **"OPD SIERRA DE QUILA",** así como asignar a los/las responsables para supervisar las actividades.

III. Dar a conocer a los estudiantes que participen en actividades con el **"OPD SIERRA DE QUILA"**, ya sea como de servicio social y/o prácticas escolares y profesionales, los lineamientos y políticas que el **"OPD SIERRA DE QUILA"** establece como requisito para poder ingresar a sus diversas áreas y promover el debido cumplimiento de los citados lineamientos.

IV. Informar a los/las estudiantes y supervisar que durante la realización de sus prácticas escolares y profesionales y el servicio social cumplan con las obligaciones que a continuación señala el **"OPD SIERRA DE QUILA"**, mismas que se describen de manera enunciativa, mas no limitativa:

a. Presentar vigencia del Seguro Facultativo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o contar con un seguro de gastos médicos vigente, debiendo plasmar en el oficio de presentación que emite al **"OPD SIERRA DE QUILA"**;
b. Cumplir con la normatividad vigente del **"OPD SIERRA DE QUILA"**, con la noción de que su desconocimiento no los exime de su cumplimiento;
c. Observar un buen desempeño, comportamiento y disciplina dentro del **"OPD SIERRA DE QUILA"**;
d. Cuidar la imagen de **"EL OCUBBJG"** y del propio **"OPD SIERRA DE QUILA"**, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo en el desarrollo de las prácticas escolares y profesionales y el servicio social;
e. Mantener estricta confidencialidad sobre la información de **"OPD SIERRA DE QUILA"** que, en el desarrollo del servicio social y/o prácticas escolares y profesionales le sea proporcionada o llegue a conocer por cualquier medio, y se comprometen a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta;
f. Las demás que le establezca el **"OPD SIERRA DE QUILA"** a los/las estudiantes, practicantes profesionales y prestadores de servicio social.

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

CUARTA. - COMPROMISOS DEL "OPD SIERRA DE QUILA". Por su parte el **"OPD SIERRA DE QUILA"** se compromete a realizar las acciones siguientes:

I. Acordar con **"EL OCUBBJG" el plan de trabajo específico** sobre el cual se conducirán las actividades de los/las estudiantes en las instalaciones del **"OPD SIERRA DE QUILA"**
II. Supervisar el desarrollo del servicio social y/o prácticas escolares y profesionales realizadas por los/las estudiantes, así como asignar a los/las responsables para las actividades.
III. Promover y desarrollar actividades seguras en sus instalaciones cercanas a los municipios en los cuales **"EL OCUBBJG"** tiene presencia.
IV. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para las y los estudiantes que realizarán servicio social y/o prácticas escolares, comunitarias y profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de éstas;
V. Permitir el ingreso a sus instalaciones, a los/las estudiantes de **"EL OCUBBJG"**, de las diferentes carreras, para realizar su servicio social, y/o prácticas escolares y profesionales en dichas instalaciones siempre y cuando el alumnado cumpla con los lineamientos y políticas establecidas por el **"OPD SIERRA DE QUILA"** para ingresar a sus instalaciones, en caso contrario, el **"OPD SIERRA DE QUILA"** negará el acceso a sus instalaciones;
VI. Proporcionar la información que le requiera **"EL OCUBBJG"** sobre el servicio social, y/o prácticas escolares y profesionales que se han desarrollado en **"OPD SIERRA DE QUILA"**;

VII. Procurar que el servicio social y/o prácticas escolares, comunitarias y profesionales que se desarrollen en el **"OPD SIERRA DE QUILA"** sean acordes al perfil profesional de las y los estudiantes de **"EL OCUBBJG"**;

VIII. Notificar a **"EL OCUBBJG"** las irregularidades que se presenten con las y los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades;

IX. Garantizar un trato digno a quienes realizan su servicio social y/o prácticas escolares comunitarias y profesionales en **"OPD SIERRA DE QUILA"**.

X. Los demás que se establezcan en el presente convenio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO. Las personas responsables del control, seguimiento y supervisión del cumplimiento del presente convenio contarán con las siguientes obligaciones:

1. Coordinar, controlar, dar seguimiento y supervisar las actividades y obligaciones derivadas de la suscripción del presente convenio;
2. Determinar la forma que serán cubiertas las horas de las y los estudiantes de servicio social y/o prácticas escolares y profesionales, así como los lugares, áreas y actividades a desarrollarse, conforme a los requerimientos y necesidades del **"OPD SIERRA DE QUILA"**;
3. Proponer la modificación, suspensión o terminación del presente instrumento; y
4. La ejecución de las demás actividades que se consideren necesarias por las personas responsables, para la correcta consecución del objeto del presente convenio.

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

SEXTA. COORDINACIÓN Y/O ENLACE

Para lo relacionado con la implementación, administración y seguimiento de lo estipulado en este Convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables:

a) Por **"OPD SIERRA DE QUILA"**, designa a quien desempeñe el puesto de Coordinadora de Administración y Finanzas. Señalando como medio de contacto el correo electrónico admon.sierradequila@gmail.com y el teléfono 3496880521.

b) Por **"EL OCUBBJG"**, designa a c. Víctor Hugo Martínez Cíntora, en su carácter de Coordinador Académico de la sede Tecolotlán. Señalando como medio de contacto el correo electrónico jal.tecolotlan@ubbj.edu.mx y el teléfono 3313311318.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES. "LAS PARTES" se comprometen a mantener un fluido intercambio de información, por los medios de comunicaciones previamente establecidos y surtirán efecto una vez que se haya tenido recibido o se confirme con el respectivo acuse.

OCTAVA. LIMITACIONES. Esta estrictamente prohibida la utilización de las actividades y acciones realizadas por **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como del uso del logotipo y las iniciales en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de ambas partes o la autorización expresa de su utilización.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. El servicio social y/o prácticas escolares y profesionales, tienen por objeto generar en las y los estudiantes de **"EL OCUBBJG"** la experiencia necesaria para el desarrollo y desempeño de su profesión, realizándose de forma gratuita, sin horario de trabajo, ni subordinación, por lo que el desarrollo de las actividades inherentes al servicio social y/o prácticas escolares y profesionales de las y los estudiantes de **"EL OCUBBJG"** no se generará relación laboral, ni de cualquier otro tipo entre las personas practicantes o de servicio social y el **"OPD SIERRA DE QUILA"**.

DÉCIMA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado previa solicitud de una de **"LAS PARTES"**, sin embargo, dichas modificaciones o adiciones que se acuerden solo serán válidas cuando se hagan constar por escrito y firmado por ambas partes o por los representantes debidamente autorizados. Las modificaciones o adiciones surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos legales a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre del 2024, fecha en que dejará de surtir sus efectos, pudiendo ser renovado una vez que se hayan cumplido satisfactoriamente los compromisos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

7

a) Acuerdo por escrito y aceptado por **"LAS PARTES"**.
b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se resolverá de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, los cuales tratarán por medio de acuerdos de lograr un consenso sobre el particular. Asimismo, convienen expresamente que, en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en el Estado de Jalisco; renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se intercambie o se tenga acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, sólo podrá ser utilizada para el desarrollo de actividades objeto del convenio, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad, el mal uso o divulgación que de ella hicieren por causas imputables a "**LAS PARTES**" o a su personal, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su correlativa en la entidad federativa y demás disposiciones complementarias.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y contenido de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman en dos tantos de conformidad al margen y calce, en la ciudad de Tecolotlán, Jalisco, a los 20 días del mes de febrero del año 2023.

POR "EL OCUBBJG"	**POR "OPD SIERRA DE QUILA"**
DRA. RAQUEL DE LA LUZ SOSA ELIZAGA	**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL OPD SIERRA DE QUILA
C. VICTOR HUGO MARTÍNEZ CÍNTORA	MBA. ANNEL GABRIELA CORNEJO NOVOA
NOMBRE COMPLETO/ CARGO ENLACE DEL OCUBBJG	**NOMBRE COMPLETO/ CARGO** ENLACE DEL OPD SIERRA DE QUILA

Av. Hidalgo, No. 110, Col. Vuelta de los Reyes, C.P. 61606, Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, México
Tel. (434) 117 3717